

CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL ASOCIADAS A LOS PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO 2022

INFORMACIÓN SOBRE DOTACIÓN ADICIONAL PARA ESTANCIAS BREVES Y TASAS ACADÉMICAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

El artículo 14.5.c) de la [Convocatoria 2022](#) de «Proyectos de Generación de Conocimiento» y actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, establece que las personas adjudicatarias de un contrato predoctoral disponen de “[.....] **la ayuda para cubrir gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D y de la matrícula en las enseñanzas de doctorado, el importe total de la ayuda será de 6.860 euros.**”.

El artículo 12.5 de la citada convocatoria establece las condiciones para la utilización de la citada ayuda adicional por parte de las personas adjudicatarias, pero resumimos a continuación los pasos a seguir para poder disponer de estos fondos:

ESTANCIA BREVE: Tal y como se establece en el artículo 12.5.a de la citada convocatoria, la autorización para la ausencia durante la estancia será responsabilidad de la entidad beneficiaria, en este caso la Universidad de Murcia, por lo que, en el caso de querer realizar una estancia financiada con esta ayuda adicional deberá presentar, mediante una Instancia Básica a través del [Registro Electrónico](#) de la UM, al menos un mes antes del inicio de la misma, una solicitud dirigida al Servicio de Gestión de la Investigación, que constará de:

1.- Solicitud de la persona beneficiaria del contrato predoctoral, que incluya memoria de las actividades a realizar y la cantidad que quiere utilizar de la dotación adicional, teniendo en cuenta los importes máximos recogidos en el artículo 11 de la convocatoria.



CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL ASOCIADAS A LOS PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO 2022

INFORMACIÓN SOBRE DOTACIÓN ADICIONAL PARA ESTANCIAS BREVES Y TASAS ACADÉMICAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

- 2.- Carta de invitación del centro de destino.
- 3.- Informe favorable del Investigador Principal del proyecto al que está adscrito el contrato predoctoral.
- 4.- Copia de la aprobación del "[Protocolo para la Movilidad de estudiantes de doctorado](#)"

En el caso de autorización de la estancia, se procederá al abono de un anticipo del 80% de los fondos solicitados.

Para el pago del resto de la cantidad solicitada, tras la finalización de estancia, y en el plazo de 10 días desde la finalización de esta, deberán justificarse los gastos realizados, presentado la siguiente documentación, dirigida al Servicio de Gestión de la Investigación a través de instancia básica en el [Registro Electrónico](#) de la UM:

- 1.- Certificado de la estancia firmado por el responsable en el centro de destino
- 2.- Memoria de la estancia que incluya VºBº del/la Investigador/a Principal del proyecto al que está adscrito el contrato predoctoral
- 3.- Documentación justificativa del viaje de ida y vuelta (facturas, billetes, tarjetas de embarque, justificantes de pago....)

Página 2 de 3



CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL ASOCIADAS A LOS PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO 2022

INFORMACIÓN SOBRE DOTACIÓN ADICIONAL PARA ESTANCIAS BREVES Y TASAS ACADÉMICAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

TASAS ACADÉMICAS DE DOCTORADO: En el caso de querer utilizar esta dotación adicional para cubrir los costes de las tasas de matrícula en un programa de doctorado, deberá seleccionar "Contrato FPI" en el momento de realizar la matrícula y quedará exento del pago de tasas académicas.

Curso 2023/2024: deberá abonar las tasas y enviar al correo electrónico ugirrh@um.es copia del resguardo de matrícula y recibo de pago. Cuando se reciba el pago de la dotación adicional por parte del Ministerio, procederemos al reembolso del importe correspondiente a las tasas académicas.

A los efectos de la concurrencia de la vigencia de la ayuda y los cursos académicos, cada curso se extenderá desde el 1 de septiembre del año correspondiente al 30 de junio del año posterior, ambos días inclusive. No obstante lo anterior, el gasto de matrícula correspondiente al curso académico 2022/2023 se considera elegible independientemente del periodo de vigencia de la ayuda para la contratación, dentro de los límites respecto de la cuantía establecidos en esta convocatoria.

Si ha estado matriculado en el curso 2022/2023 y desea recuperar el importe de tasas académicas con cargo a la dotación adicional, deberá enviar a este correo electrónico copia del resguardo de matrícula y recibo de pago.

MUY IMPORTANTE: Para cualquier consulta, o incidencia, durante la vigencia de su contrato predoctoral debe contactar con la Unidad de Gestión de Investigación, en el correo electrónico ugirrh@um.es o en el teléfono 868887629.

